

Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0237)

0 8 MAYO 2013

"Por la cual se asignan cuarenta y nueve (49) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Buena Vista 2 del municipio de Villa del Rosario – Norte de Santander"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 se establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0160 del 10 de Abril de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, resolvió: "ARTICULO PRIMERO.- Convocar a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la resolución expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, para los proyectos que se relacionan a continuación, en las siguientes fechas: Apertura: Jueves 11 de Abril de 2013 — Cierre: Miércoles 17 de Abril de 2013 (...)" se relacionan tres proyectos, entre los que se encuentra el denominado "Urbanización Buena Vista 2 del municipio de Villa del Rosario en el departamento de Norte de Santander.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto "Urbanización San Fernando del Rodeo" de la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander, mediante Acta Cavis UT 1.935-2013 del día 18 de Abril de 2013, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar – Comfanorte y Comfaoriente, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de Abril de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de Abril de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 24 de Abril de 2013, radicada con el No. 7220-E2-34904.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió el acto administrativo mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para el proyecto "Urbanización Buena Vista 2" del municipio de Villa del Rosario – Norte de Santander.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 en el proyecto antes mencionado, asciende a la suma de un mil novecientos noventa millones setenta y siete mil pesos m/cte. (\$1.990.077.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en el acto administrativo del DPS que van con asignación directa, quedaron en los primeros escalones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, dos (2) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que en mérito de lo expuesto,

RESULVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta y nueve (49) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en el acto administrativo expedido por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto "Urbanización Buena Vista 2" del municipio de Villa del Rosario – Norte de Santander, así:

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	37862409	OLGA PATRICIA	OCHOA CHACON	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2

2	60438700	LEIDI CAROLINA	PEREZ BAUTISTA	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
3	27705354	YOLANDA	TORREZ CASADIEGOS	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
4	88189416	OTONIEL	RODRIGUEZ ESPINOSA	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
5	27674228	ROSA MARIA	PARADA SILVA	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
6	77037224	ORIELSON	JAIMES MALDONADO	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
7	37900205	CLAUDIA YANETH	OCHOA CHACON	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
8	60437647	GLORIA INES	SUAREZ GOMEZ	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
9	37232388	MIRYAM	RUEDA BARRERA	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
10	5756161	RAMIRO	VALDERRAMA CALA	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
11	5483483	JESUS DARIO	CARDENAS ROJAS	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
12	5748012	PABLO	PARRA PATIÑO	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
13	60413659	SOLIMAR	GALLEGO BERMUDES	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
14	36288478	DORIS	MUÑOZ	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
15	92097397	JUAN ADOLFO	LUNA CAMPO	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
16	60409683	GRISELDINA	FORERO CONTRERAS	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
17	49722386	YULEIDI	MARTINEZ SANCHEZ	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
18	1093060012	MARIBEL	CLARO SANCHEZ	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
19	40362247	BETTY ESTELA	GIRALDO RODRIGUEZ	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
20	91465150	LUIS ALFREDO	CORZO RABELO	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
21	63361988	INES	SANGUINO CORREDOR	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
22	88287989	ISAIAS	CALDERON OSORIO	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
23	63535827	MIREYA XIOMARA	RODRIGUEZ RAMIREZ	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
24	42447661	VIRGINIA	TRUJILLO CAÑIZARES	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
25	37237849	HERMINIA	GOMEZ DE SUAREZ	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
26	36573380	BERTILDA ISABEL	CUADRO GARCIA	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
27	4982812	LUIS	URIBE CHAVES	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
28	39578973	LUZ DARY	FIERRO CALDERON	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
29	5606956	JESUS	GODOY PINZON	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
30	49555175		LONDOÑO CLAVIJO	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
31		JOSE MANUEL	SILVA QUINTERO	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
32	60414545	OLIMPIA	DURAN	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
33	37506496		URBINA MONSALVE	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
34	9692769		SERRANO GOMEZ	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
35	27014103		IBAÑEZ DE ADARME	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
36	77132538		BARBOSA TRUJILLO	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
37	60415615		OACHECO AVENDAÑO	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
38	9716133		ANGARITA CONTRERAS	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
39	63370806		VARGAS SANCHEZ	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
40	13140274		AREVALO AREVALO	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
41	1067280551		URANGO HERRERA	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
42	60415278		PAEZ BAYONA	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
43	5532097		SUAREZ FANDIÑO	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
44	60364837		QUINTERO PEREZ	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
45	37410001		CALVO SUAREZ	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2
	3, 110001		<u> </u>	

46	60418293	MARINA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2		
47	3093606	EDISON	ACEVEDO RIVAS	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2		
48	27814557	ROQUELINA	RIOS	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2		
49	37667359	ERMINDA	GALVIS CARRILLO	URBANIZACIÓN BUENA VISTA 2		
VALOR DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 1.990.077.000						

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, en presencia de los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda — Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los 2 hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto "Urbanización Buena Vista 2" en el municipio de Villa del Rosario – Norte de Santander, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira Revisó: Andrei Suárez y Rodolfo Beltrán Cubillos